

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - URÓN - PIEDIGUERA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000325 (Septiembre 17 de 2024)	VERSIÓN: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 000322 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 030 del 04 de diciembre de 2013, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 26 de febrero de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 5 del artículo 15 de la ley 1625 de 2013, establece que la Junta Metropolitana del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** estará conformada por un representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, elegidos por ellas mismas.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024, se reglamentó *"... LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ANTE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA BUCARAMANGA."*; cuyo objeto es establecer un procedimiento propio en aplicación del principio de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, para la materialización de la democracia participativa y representativa de los actores cualificados que están llamados a elegir a dicho representante, quien integrará la JUNTA METROPOLITANA del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y ejercerá las funciones señaladas en el Capítulo V de la Ley 1625 de 2013 y el Capítulo III del Acuerdo Metropolitano No. 030 del 04 de Diciembre de 2013, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 26 de Febrero de 2015.
3. Que en el marco de lo dispuesto y contemplado en el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024, el Director del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** expidió la Resolución No. 000322 de fecha once (11) de septiembre de 2024, por la cual se *"... APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027"*.
4. Que en el acto administrativo señalado en el numeral anterior, se estableció el cronograma y las etapas a ser cumplidas por cada uno de los interesados en la convocatoria, que permita realizar la elección del representante de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL como miembro de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga; en cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024.
5. Que dentro de las etapas a adelantarse como parte del cronograma establecido dentro de la convocatoria lanzada a través de la Resolución No. 000322 de fecha once (11) de septiembre de 2024, *"ARTÍCULO SEGUNDO"*, se dispone lo concerniente con (i) la sesión que por parte del Comité Evaluador se debe realizar para la revisión y evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, en acatamiento y cumplimiento de los requisitos en el *"ARTÍCULO 5º"* del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024, (ii) el término para presentar las observaciones que llegaren a presentarse por los participantes e inscritos en la convocatoria producto de la anterior revisión, y (iii) el *INFORME DE RESULTADOS* que finalmente deriva del trámite señalado conforme con el *"ARTÍCULO 9º"* del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024.
6. Para que las etapas anteriormente señaladas se adelanten por parte de **COMITÉ EVALUADOR**, en cumplimiento de la legalidad y las garantías a las ESAL y de su candidato ✓

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - OROÑO - PIEDICUEVA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000325 (Septiembre 17 de 2024)	VERSIÓN: 02

que oportunamente llegaren a inscribirse en la convocatoria lanzada a través de la Resolución No. 000322 del once (11) de septiembre de 2024, esto es, que la revisión de la documentación que sea aportada por las ESAL y su candidato inscrito, pueda adelantarse de manera idónea y razonable para que se logre determinar el cumplimiento pleno de los requisitos exigidos a unas y otros conforme lo señala en el "ARTÍCULO 5°" del Acuerdo Metropolitana No. 005 del 11 de julio de 2024; se hace necesario que los miembros designados por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para integrar dicho comité, cuenten con un mayor término al establecido en el cronograma inicial para adelantar la gestión designada.

Que en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el "ARTÍCULO SEGUNDO" de la Resolución No. 000322 del once (11) de septiembre de 2024, en atención a las consideraciones expuesta por el presente acto administrativo; el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** El CRONOGRAMA para el desarrollo de la presente convocatoria, será el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR / MEDIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
CONVOCATORIA	Publicación en la Página WEB del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Trece (13) de Septiembre de 2024	Veintidós (22) de Septiembre de 2024
	Publicación en la Página WEB de los municipios que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Trece (13) de Septiembre de 2024	Veintidós (22) de Septiembre de 2024
	Publicación en las redes sociales del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Trece (13) de Septiembre de 2024	Veintidós (22) de Septiembre de 2024
INVITACIÓN A LA PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA Y AMBIENTAL DEL AREA DE LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, A LA SESIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ONG INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA	Sede Administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga —Sede Principal: Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)	Trece (13) de Septiembre de 2024	Dieciséis (16) de Septiembre de 2024
INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Sede Administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga —Sede Principal: Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)	Del Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.)	Al Veinticuatro (24) de Septiembre de 2024, hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) inclusive.
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORME PRELIMINAR DE HABILITACIÓN POR EL COMITÉ EVALUADOR	Comité Evaluador constituido e integrado de conformidad con el "ARTÍCULO 8°" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024 / Publicación en la Página WEB del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Veinticinco (25) de Septiembre de 2024	Veintiséis (26) de Septiembre de 2024
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE HABILITACIÓN	De manera física: En la Sede Administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga —Sede Principal: Calle 89 Transversal Oriental	Veintisiete (27) de Septiembre de 2024	Veintisiete (27) de Septiembre de 2024

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIAGALANCA - GIRON - PARRISCUERTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000325 (Septiembre 17 de 2024)	VERSIÓN: 02

	<p>Metropolitana – 69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar), en el Horario de Atención a Público de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.</p> <p><u>De manera electrónica:</u> Al correo electrónico institucional info@amb.gov.co.</p>		
<p>DIVULGACION DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DEL COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>Comité Evaluador elaborará un informe en el que consignará cada ESAL ambiental y los candidatos habilitados para participar en la elección; el cual será publicado en la página WEB del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y sus redes sociales, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión para la elección.</p> <p>El informe anterior deberá indicar mínimo tres (3) ESAL ambientales como habilitadas para participar en la reunión de elección, y de un (1) candidato apto para ser elegido.</p>	<p>Primero (01) de Octubre de 2024</p>	<p>Primero (01) de Octubre de 2024</p>
<p>TRAMITE DE LA REUNIÓN DE ELECCIÓN, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO 12° DEL ACUERDO METROPOLITANO No. 005 DEL 11 DE JULIO DE 2024.</p>	<p>El trámite de la reunión de elección se realizará de manera presencial y con el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instalación de la reunión a cargo del Director del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA o su delegado. Elección del Presidente y Secretario de la reunión: Serán elegidos por los mismos representantes legales de las ESAL ambientales habilitadas dentro del trámite de la convocatoria y que se encuentren asistentes en la reunión. Intervenciones: Los candidatos habilitados deberán intervenir en la reunión, con el fin de exponer brevemente su propuesta de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos. El término de la intervención será de veinte (20) minutos por cada candidato. Votación: Se llevará a cabo la respectiva votación entre los mismos representantes legales de las ESAL ambientales habilitadas en la convocatoria y que se encuentren asistentes en la reunión. Elección: Será elegido como el representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ambientales, 	<p>Cuatro (04) de Octubre de 2024, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.)</p>	<p>Cuatro (04) de Octubre de 2024, hasta las doce del mediodía (12:00 m.)</p>

	<p>aquel candidato habilitado que obtenga el mayor número de votos, una vez escrutados estos por parte de la Presidencia y Secretaria de la reunión. En caso de empate se realizará de manera inmediata una nueva elección; de persistir el empate este será definido mediante sorteo que realizará el Presidente de la reunión, el cual será vigilado por la Dirección y la Oficina de Control Interno de Gestión del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p> <p>Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las ESAL ambientales habilitados para participar en el proceso de elección. La participación de los representantes legales de las ESAL ambientales será indelegable.</p> <p>De la reunión de elección se levantará un acta, en la cual se consignará su desarrollo y se dejará constancia del escrutinio de los votos que se realiza por el Presidente y Secretario de la reunión. Como observadores del escrutinio de la votación realizada, participará el Director y la Oficina de Control Interno de Gestión del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p> <p><u>El lugar de la reunión será:</u> La Sede Administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga —Sede Principal: Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)</p>		
<p>POSESIÓN DEL REPRESENTANTE ELEGIDO POR LAS ESAL AMBIENTALES, PARA INTEGRAR Y CONFORMAR LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el "ARTÍCULO 18" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, se establece que la posesión se "... realizará en la sesión que la JUNTA METROPOLITANA adelante de manera inmediata y siguiente a su elección."</p>	<p>De conformidad y acorde con la fecha que se establezca y agende para la realización de sesión ordinaria o extraordinaria por parte de la JUNTA METROPOLITANA del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución a través de su inserción respectiva a través de los medios que conforme a la Resolución No. 000322 del once (11) de septiembre de 2024, se dispusieron para la divulgación de la convocatoria lanzada.

PARÁGRAFO: Para efectos de conocimiento del presente acto administrativo por parte de los diferentes Alcaldes de los Municipios que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y de su publicidad en la Página WEB de sus respectivas entidades territoriales; se oficiará para lo correspondiente a cada uno de aquellos anexando copia del

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PLONDARILLO - SION - PEDREGALTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000325 (Septiembre 17 de 2024)	VERSIÓN: 02

presente acto administrativo y solicitando adicionalmente se emita y remita con destino a esta entidad, una constancia de realización y cumplimiento de la publicación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución, para tal efecto, se deberá oficiar a: *(i)* los señores Alcaldes de los diferentes Municipios que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para lo de su conocimiento y colaboración con la publicación del presente acto administrativo a través de la Página WEB de sus respectivas entidades territoriales y la expedición de la constancia o certificación de realización y cumplimiento de la publicación respectiva, *(iii)* los Servidores Públicos del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA que conforme al "ARTICULO QUINTO" de la Resolución No. 000322 del once (11) de septiembre de 2024, fueron designados para integrar el Comité Evaluador, a efectos de la sesión que deberán adelantar para la revisión y evaluación de la documentación de la ESAL y su respectivo candidato, como para la elaboración del informe respectivo, acorde a las nuevas fechas previstas según la modificación al cronograma de la convocatoria que se ha dispuesto en el "ARTICULO PRIMERO" del presente acto administrativo, así como a *(ii)* la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para que en calidad de invitada, si a bien lo considera, asista a la sesión de revisión y evaluación de la documentación que adelantará el Comité Evaluador de la convocatoria lanzada a través de la Resolución No. 000322 del once (11) de septiembre de 2024, conforme a las nuevas fechas previstas según la modificación al cronograma de la convocatoria que se ha dispuesto en el "ARTICULO PRIMERO" del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y sólo modifica el "ARTICULO SEGUNDO" de la Resolución No. 000322 del once (11) de septiembre de 2024; por lo que en todo lo demás continúa plenamente vigente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESES Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.


JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
 DIRECTOR
 ÁREA METROPOLITANA DE BUACARAMANGA

Proyectó : Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G AMB

Revisó : John Albert Contreras Bertel – Secretario General AMB